DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 19/2019. -

Asunción, 22 de marzo de 2019.-

Expediente MEU N°	**6832/2019.-**
Recurrente:	**Empresa:** CONSORCIO RIO PILCOMAYO.-
Referencia:	Llamado MOPC LPN SBE Nº 53/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 307/2018. Obra. Ejecución de Obras Para Ampliación, Profundización del Canal de Tomas de Aguas del Rio Pilcomayo, Limpieza e Interconexión de Cañadas Para la Conducción de Aguas. Lote 2, ID 342.874
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 879/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 307/2018, solicitado por la Comisión Nacional Rio Pilcomayo (CNRP). -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato SG Ministro Nº 307/2018, solicitado por la Comisión Nacional Rio Pilcomayo (CNRP), se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*. -

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 6832/2019. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- PBC del Llamado MOPC LPN SBE Nº 53/2018. Obra ejecución de obra para la ampliación, profundización del canal de tomas de aguas de Rio Pilcomayo, limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de aguas Lote 2. Contrato. S.G Ministro 307/2018

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -**
- **COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO, Ing, Ag. Mag. Artur Niedhammer Meimners.-**
- **UNIDAD TECNICA-C.N.R. P, Sr Jorge Fernández Pereira. –**
- **FIZCALIZACION DE OBRAS, Ing. Blas Cristaldo Sosa**
- **CONTRATISTA, CONSORCIO RIO PILCOMAYO, Eduardo Zsmuc.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO
DETALLES

DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD C.M.N°1	VARIACION %
MONTO MAXIMO	64.657.500.000	0	0
MONTO MINIMO	53.881.250.000	0	0

7.2- **EL CONVENIO MODIFICATORIO N°1 NO MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

7.2.1- El Plazo de Ejecución Contractual Original de la Obra es de 12 meses

7.2.2- El Convenio Modificatorio N° 1, no contempla ampliación por mayor alcance de las obras. -

Descripción	Días	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	**360**	**100,00**
Monto Convenio Modificatorio N° 1	**0**	**0**
Monto Contractual + CM N° 1	**360**	**100.00**

7.3- LA PROPUESTA DE C.M. N° 1, CONTEMPLA LA INCLUSIÓN DE NUEVO ÍTEMS DE TRABAJO SIN MODIFICAR EL MONTO MAXIMO NI EL PLAZO DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N° 1 propone la inclusión de ítems nuevos conforme de detalle en las documentaciones técnicas (Folio 25 al 27 y 38, 39 y 40)

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran firmadas por la fiscalización de obras del MPOC, Ing. Blas Cristaldo Sosa, por la unidad técnica operativa- Comisión Nacional Rio Pilcomayo. Jorge A. Fernández, y por el representante legal de la empresa Consorcio Rio Pilcomayo Eduardo Zsmuc, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia, se mantiene el monto del contrato y el plazo de ejecución conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003. La justificación de las modificaciones en el Convenio Modificatorio N°1, se encuentran respaldadas en el informe técnico de Obras firmado por el Ing. Blas Cristaldo Sosa (Folio 25 al 27 Documentación técnica). -

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
GABINETE MINISTERIAL
MOPC
Dirección de Auditoría Interna

9. CONSIDERACIÓN FINAL

No corresponde

El Departamento de Auditoría Técnica recomienda a la dependencia responsable prever el Certificado de disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la modificación y culminado el proceso, se remita los antecedentes sobre lo actuado; una copia del Convenio Modificatorio, aprobado y firmado, acompañado de la póliza de seguro correspondiente por la modificación efectuada. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene (72) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para la prosecución de los trámites. –

FRANCISCO CHAVEZ
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

LAB. MARIO ARGUELLO
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes. -

LIC. ESTELA DUARTE
Coordinadora
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede. -

LIC. ANDREA IRRAZÁBAL NUÑEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

73 (setenta y tres)